

ELA PROVINCIA DE MUR

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á jos veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la in-serción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil). No sa publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . Puera, por razon de franqueo, trimestre. ADMINISTRACION E IMPRENTA Calle de Victorio. 2 y Paco. S.

En Cartagona (Los Molinos), Don Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletin y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 centimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como na se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo Labiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicione que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

by the figure of the sales of the sales

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante sa-

(«Gaceta» num. 220 de 8 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

En atención à las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido en Amoy (China) casos sospechosos de peste levantina ó bubónica, y conforme à lo prevenido en el articulo 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1., 3., 4., 6. y 8. de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaria ha resuelto se someta à tres dias de observación, ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, á las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 31 de Julio próximo pasado y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden con patente limpia ó con nota en casos sospechosos de peste levantina, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso confirmado de peste, deberá ser despedido el buque à lazareto sucio, dando cuenta à esta Superioridad.

Lo que comunico à V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1894.-El Subsecretario interino, J. Montilla. -Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla."

Ind a time to ontolled the talk

Tercera sección.

Número 270. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el dia 4 de Julio de 1894.

Presidencia del Sr. Conde.

Con asistencia de los Sres. Laymón, Carles, Roca y Rivas.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó se remitan al Sr. Secretario del Consejo de Estado con los antecedentes que dispone la ley, los recursos entablados por los mozos José Galera Navarro y Enrique Sánchez Buendía, de la segunda sección de esta ciudad para el reemplazo del año actual, y el de Serafin Pagan Cortés, de la primera de Cartagena, para el mismo reemplazo; informando que procede revocar los fallos recurridos y mandar se abra nuevo juicio previa citación de los interesados, en el que se les oiga las excepciones y exenciones que alegan.

También acordó se remitan al expresado Centro los recursos por el que Manuel Lisón Fontana, se alza contra el fallo de esta Comisión que la declaró soldado sorteable, y se informe que procede confirmar el fallo apelado por no justificar el recurrente las causas que le impidieron presentarse al acto de la re-

visión. Enterada la Comisión del recurso promovido por D. Francisco Jover Cantó, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Abanilla, que ordenó al recurrente ingresare en arcas municipales y en concepto de fiador del recaudador del impuesto de consumos, la cantidad de 3.000 pesetas que se adeudan al Manicomio por el año 1892-93, acordo la Comision se informe que procede declarar firme el acuerdo recurrido en cuanto se contrae al medio empleado para hacer efectivo el descubierto que resulta; que el Ayuntamiento debe acordar la práctica de una nueva liquidación bajo la base del papel que resultó pendiente en la primera que se practico, dando vista de ella al interesado, y por lo que de ella resulte se fije en el expediente ejecutivo la cantidad efectiva reclamable, acordando á su vez lo que proceda respecto al residuo que en papel sin realizar se encuentre

en poder del agente designado por el fiador, quedando entre tanto en suspenso el procedimiento de apre-

Acordó la Comisión que el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido judicial de Caravaca para 1893.94, se remita al senor Gobernador, informandole que procede se subsanen los errores de que adolece, y una vez hecho se devuelva por el Alcalde de la ciudad expresada, à los efectos correspondientes.

Se acuerda que el Sr. Diputado D. Ubaldo de Rivas, informe como ponente el expediente instruido á consecuencia de la exprepiación de terrenos para ampliar la fábrica de fundición titulada Santa Elena, del término de Mazarrón.

También acordó la Comisión aprobar la liquidación de las obras ejecutadas por D. Francisco Frutos Máiquez, en el primer trozo de la carretera del Puerto de la Cadena á Balsicas, y que las 7.893'79 pesetas se abonen cuando el estado de los fondos lo permita.

Examinado el expediente instruido à consecuencia de la expropiación de los terrenos necesarios para la explotación de la mina «Justicia», sita en término de Lorca, acordó la Comisión se informe que procede declarar de utilidad pública la explotación de dicha concesión minera y la expropiación del espacio preciso para practicarla.

Dada cuenta del expediente de expropiación de terrenos para explotar el coto minero llamado de los Atajos, del término de Mazarrón, acordó la Comisión se informe que procede declarar de utilidad pública la indicada explotación minera y la expropiación del terreno superficial indispensable para practicarla.

Se acordó asimismo que procede informar debe declarar de utilidad pública la explotación de las minas «Romualdo» y «Escudo de Romualdo», sitas en Mazarrón, y la expropiación del espacio que sea necesario para dicho objeto.

Se aprueba la distribución de fondos provinciales para los pagos que podrán hacerse durante el próximo mes de Agosto.

Igualmente acordó la Comisión aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en la carcel de esta cludad durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, y acordo que sus respectivos importes se abonen en la forma establecida.

Asimismo acordó que las cuentas correspondientes al mes de Mayo

último de la cárcel de Audiencia de Lorca, se devuelvan al cuentadante à fin de que subsane los errores de que adolece, y una vez hecho las remita para acordar lo procedente.

Enterada la Comisión de la instancia en la que D. Joaquin Ayuso Mora, solicita se le entregue el resguardo de la fianza que tiene constituida para responder del cargo de Administrador del Hospital provincial, para el efecto de cobrar los intereses devengados, acordo la Comisión se le manifieste que para acceder à lo que pretende, es necesario manifieste previamente que garantía dará à esta Corporación mientras que el resguardo de dicha fianza obra en su poder.

En virtud del mal estado de la cubierta de varias capillas y dependencias del edificio de la Casa de Misericordia, acordó la Comisión autorizar al Director del mencionado Asilo, para que por administración ejecute las obras necesarias para su reparación, bajo la dirección del Arquitecto provincial y concargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio y rindiendo à su tiempo la oportuna cuenta justificada.

La Comisión acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia, para cuando el número de los acogidos lo permita à Salvador Sánchez Valero y Manuel Garcia Iniesta, y confirmar la orden interina de ingreso en el mismo, expedida à favor de José Caravaca Franco.

Se acordó también conceder pensión de lactancia para cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del Asilo respectivo y mientras reunan las condiciones reglamentarias à Patricio Cano Nicolas, por cuenta de la Casa de Expósitos de esta ciudad y por la Hijuela de Cartagena à Pascual Vila Fernández, Victor Garcia Martinez, Antonio Garcia Garcia, Carmelo Esteban Peñas y Josefa Aguera Izquierdo.

Del mismo modo acordó la Comisión confirmar las órdenes interinas de ingreso bajo el concepto de observación en el Manicomio provincial, expedidas à favor de las presuntas dementes Carmen Martinez Jimeno, Maria Juliana Sanchez Millán y Antonio López Moreno, y que se interese del Sr. Gobernador mande instruir y remita el expediente que determina la legislación vigente à fin de resolver sobre el ingreso definitivo de los mismos.

Conceder ingreso en el Hospital provincial al pobre enfermo José Garcia Pina,

466 67

17771

de la Casa de Misericordia é ingresado en el ejército, el asilado José Lozano.

Confirmar à D. Manuel Ponce de León, en el cargo de Capellán del Manicomio provincial, con el haber anual de 600 pesetas con que se halla dotada dicha plaza en el presupuesto parcial de dicho Asilo, para el año 1894 á 95.

La Comisión en vista de las relaciones de las listas de electores impresas, vendidas en los años 1892 á 93 y 1893 á 94, se acordó que sus importes respectivos ingresen en caja con cargo al capítulo correspondiente de 1893 à 94, vigente en su periodo de ampliación.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados en la rectificación del Censo electoral, durante el año 1893 á 94, acordó la Comisión aprobarla y que su importe se abone al Secretario de esta Corporación, de la consignación que para tales gastos existe en el presupuesto de 1893

- También acordó aprobar la nómina de los haberes que han devengado en el mes de Junio próximo pasado, los escribientes temporeros que han auxiliado los trabajos del Censo electoral, y que las 630 pesetas que importa se abonen con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto vigente de dicho mes.

Se acordo se manifieste al pensionado por la pintura D. José María Sanz, que ha visto con agrado el cuadro titulado «Una Segobiana», que remite à esta Corporación.

Asimismo se acordó se remitan a la Exposición que proyecta el Ayuntamiento de Cartagena, los cuadros existentes en esta Corporación titulados "Una vieja", «Un pastor» y la «Segoviana», y que se oficie al Alcalde de dicha ciudad, para que comisione persona autorizada que recoja los citados cuadros y una vez terminada la Exposición los devuelva á esta Corporación.

La Comisión acordó se abonen al Médico militar D. José Precioso, la cantidad de mil pesetas en concepto de gratificación por sus servicios en varios reconocimientos practicados | por el mismo en el reemplazo del año actual.

Igualmente acordo se abonen à D. Jesús Torres, la cantidad de 62 pesetas 50 céntimos importe de la reparación y sostenimiento de los timbres eléctricos que existen en estas oficinas, y que corresponde al segundo semestre de 1893 à 94.

La Comisión acordó ratificar la suspensión de empleo y sueldo del loquero 2.º del Manicomio D. José Maria Reverte, dándose cuenta de ello à la Excma. Diputación provincial, para su resolución definitiva, nombrando con carácter de interino para dicha plaza a D. Juan López Ruiz, con el haber anual de 637'50 pesetas; y que se abra nueva información sobre los demás abusos que denuncia el expediente, para cuya información se comisiona al Diputado D. Ubaldo de Rivas.

La Comisión acordó se una al expediente antes citado, el oficio del Administrador del Manicomio provincial en el que se denuncian varios abusos cometidos por los loqueros con motivo de la compra de los medicamentos para el alienado D. Vicente González.

También acordó admitir la renuncia que del cargo de Director del Manicomio, ha reiterado D. José Cánovas, y nombrar para que le sustituya interin la Excma. Diputación no resuelve en definitiva, al que lo es de la Casa de Misericordia y huérfanos D. José Gómez Carrasco.

Con lo que el Sr. Presidente le tes á la misma. vantó la sesión.=El Presidente,

Bernabé Carles.-El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 305.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE CARTAGENA

Don Adolfo Segalerva y Linares, Teniente de Navio de la Armada y segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena.

Por este primer y último edicto, en virtud de las facultades que me dan las Reales Ordenanzas y demás leyes vigentes, como Fiscal nombrado en sumaria que instruyo con motivo de haber hallado en aguas de Cabo Espartel pescadores espanoles un bergantin de nacionalidad italiana, en completo abandono llamado «Francesca», de la incripción maritima de Castellamare di Stabia, según documentos que obran en el referido sumario, cito, llamo y emplazo à todos los que se crean con derecho al referido buque y su carga, para que en el preciso término de noventa dias, à contar desde su publicación en la «Gaceta oficial de Madrid» y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en està Comandancia de Marina à deducirlos; por bien entendido que caso de no hacerlo, se entenderà hacer completa renuncia de ellos procediendo en su consecuencia à lo que hubiere lugar, sin más citarlos ni emplazarlos.

Cartagena 31 de Julio de 1894.= Adolfo Segalerva. in the parties are all courts

Número 291.

Don Antonio Cano y Prieto, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de la provincia y Capitán del Puerto de Cartagena.

Hace saber: Que hallandose vacante una plaza de marinero guarda pesca del mar menor, dotada con el sueldo mensual de sesenta pesetas, los primeros, segundos y terceros Contramaestres de la escala activa y de la de Arsenales que por cualquier circunstancia halian resultado inútiles para el servicio y que según el reglamento de dicho cuerpo en sus artículos 72 y 75 se les concede derecho à ocupar estas plazas, los marineros licenciados de los buques de la Armada sin nota desfavorable que hayan pertenecido siempre à la inscripción Marítima, ejercitándose en la pesca, de buena conducta pública y privada, de perfecto estado de salud, que no tengan participación en embarcaciones ni artes alguno de pesca en la Albufera, mayores de 25 y menores de 50 años de edad que deseen optenerla, dirigirán instancia al Excmo. Sr. Capitan General de este Departamento acompañada de los correspondientes documentos justificativos dentro del plazo de 15 dias, à contar desde la fecha en que se publique este edicto en el Boletin oficial de esta provincia.

Serán siempre preferidos los Contramaestres de la Armada y en segundo término los marineros licenciados del servicio que sepan leer y escribir y hayan alcanzado ma-

yor plaza preferente. Las solicitudes documentadas de referencia podrán ser presentadas en esta Comandancia ó en las Ayudantias de los distritos pertenecien-

Lo que se hace notorio para co-l'Una casa en la diputación

Quedar enterada de haber salido, P.A., El Vicepresidente accidental, | nocimiento de todos aquellos á quie-

Cartagena 6 de Agosto de 1894.=

Antonio Cano.

Quinta sección.

Número 297. ADMINISTRACION DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La Junta directiva del gremio de Fabricantes de cerillas, ha nombrado á D. Joaquin Iranzo Paracuello, D. Julian Martinez, D. José Permán y D. Manuel Arley López, agentes especiales, para ejercer en esta provincia la vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas, y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizados por la Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos los expresados nombramientos, se hace público por medio del presente anuncio, según está prevenido.

Murcia 4 de Agosto de 1894.-El Administrador, Ochoa.

Número 299.

Anuncio de cobranza.

De conformidad con el articulo 32 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, durante los días que á cada pueblo se señalan se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentés por medio del presente anuncio, para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se designa, y el cual se expresa à continuación:

Pinatar, el 14 y 15 del mes actual.

Pacheco, el 16, 17, 18 y 19. Murcia 6 de Agosto de 1894.-El Recaudador, Mariano Marques .= V.º B.º: El Tesorero, R. F. Delgado.

Número 300.

Edicto de 2.º subusta de fincas.

Don José Martinez Carreras, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 2 de Agosto, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 1893. se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

Pts. Cts.

Una casa en la diputación pitalizada en.

Guillén López. Una casa en la diputación

366 67 Número 14.466.—D. Juan Diaz Rex.

de Guadalupe, calle del Jardin núm. 4, capitalizada en,

de Guadalupe, calle de San Antonio núm. 34, capitalizada en. Número 14.884.-D. Autonio Jiménez Agustin.

Una casa en la diputación de Guadalupe, calle de San Antonio núm. 23, capitalizada en. . . . Número 14.588.-D. Mateo

Hernández Personal. Una casa en la diputación de Guadalupe, calle del Jardin núm. 3, capitalizada en. Número 14.478.—D. Juan

Antonio Sánchez Rabadan. Una casa en la diputación de Guadalupe, calle Ma-

yor núm. 11, capitalizada Número 14.288.-D. Andrés

Hernandez. Una casa en la diputación de Guadalupe, calle Mayor núm. 11, capitalizada en. 712 50

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el dia 13 de Agosto á las once de la manana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los pienes.

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, à los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Que los rematantes se obligan à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los articulos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto, en la regla 4.º del art. 37 citado.

En Murcia à 4 de Agosto de 1894. ==El Agente ejecutivo, José Martinez.

Sexta sección.

Número 293.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER

Den Joaquin Sáez Barceló, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Rectificación.

Hago saber: Que en el Boletin oficial de la provincia, núm. 19, del dia 22 de Julio pasado, se encuentra inserto el edicto de esta Alcaldia con el núm. 156, en el que se anuncia la creación de una nueva plaza de Médico titular de esta villa, y sin duda por un error involuntario se ha señalado el plazo de quince dias para la presentacion de solicitudes, debiendo ser el de treinta según dispone el art. 11 del

Número 14.470.—D. Juan González.

de Guadalupe, calle de San Antonio núm. 23, ca-500 » Número 14.425.—D. Juan

de Guadalupe, calle de San Antonio núm. 5, capitalizada en. .

Una casa en la diputación

Número 14.471.—D. Juan Pascual Vazquez.

vigente reglamento de partidos Médicos, cuyo plazo rejirá desde el dia en que apareció inserto aquel en el referido Boletin.

San Javier 6 de Agosto de 1894.— Joaquin Saez.

Número 304.

ALCALDIA, CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

and acquirited acquirities Don Juan Lozano Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallandose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año económico, queda dicho documento expuesto al público por termino de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, à fin de que los interesados en el mismo, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que procedan.

Fortuna 6 de Agosto de 1894.— Juan Lozano. The milital wild and their sine.

gnystall Machine Número 302. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA andidation to describe the drawn

Se hace saber: Que formadas las secciones de contribuyentes por las que ha de procederse al sorteo de trece Vocales que en unión del Ayuntamiento ha de constituir la Junta municipal en el actual año económico 1894 à 95, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho dias en cumplimiento al artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Abanilla 7 de Agosto de 1894.-El Alcalde, Ramón Rocamora.

Número 307.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Joaquin Sáez Barceló, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Se hace saber: Que en virtud à lo que determina la vigente ley Municipal en su art. 67, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento la relación de secciones y listas de contribuyentes que para su designación han servido de base para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal durante el corriente año económico de 1894-95.

San Javier 7 de Agosto de 1894.— Joaquin Sáez.

July 1 Land Heart Número 286.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

THE MEDICAL PARTIES AND THE

Sample M. Name Co. N. . . . El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el dia de la fecha, la siguiente: policellé amélé america

in mark and the Pts. Cts.

Conceptos.

Conceptos.		
Jornales en reparación de calles.	480	
Idem en el barrido de id.	180	51
12 barriles de cemento, à 16'25 pesetas.	195	»
Cuatro cubos de zinc y un garbillo.	10	2
Nueve fanegas yeso para el jardín de Romea.	5	*

Pts. Cts.

	100	
16 cargos arena de mezcla, á 2'87 pesetas.	45	92/
1.050 adoquines ordinaries, à 0°22.	231	»:
241 arrobas cal, á 0:20	WILLIAM STATE OF THE STATE OF	20
28 bancos, para el jardin de		
Romea	346	>>
Suma	1542	77
In refugiused particulation		-14
[] - 1 [- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	1 8	-

Murcia 4 de Agosto de 1894.-El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Nota.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestibulo del Excmo. Ayuntamiento.

Número 301.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Cuenta de los gastos hechos por el Ayuntamiento de Bullas durante la semana que finó ayer en obras por administración para reparación de calles y caminos.

Pts. Cts.

L'ara reparación de la calle del Itosario : y callejón de la Iglesia.

Por siete y medio jornales à dos carreteros de bueyes para el acarreo de arena y piedra, á 6°50 pesetas.

Para reparación del camino viejo de Murcia y reconstrucción de un puente.

1	Por dos peones, à 2'25 pe-	Vigo	22000
	setas	4	50
	Por cinco metros piedra la-	2	. 15-
	brada para un puente,	40	16.3
	á 5	25	>>
	Por 21 fanegas cal, á 1'25		88 8
	el caiz	100000	31
+	Por dos capazos	0	75
	Tomar	01	31
- 3	TOTAL	04	OI

Bullas 5 de Agosto de 1894.-El Alcalde, Vicente Puerta.

Nota.—Dicha cuenta con expresión de los preceptos de las cantidades satisfechas se hallan de maniflesto en la Secretaria.

Número 306.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocasionados en los dias del 23 de Julio anterior al 6 inclusive del presente mes en las obras municipales que por administración tiene á su cargo el Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Reparación de la Casa Ayuntamiento.

A D. Juan Gonzalez Cano-	
vas, maestro alarife, do-	
ce días á 3 pesetas	36 »
A Fernando Gómez Peña,	100 3
ayudante, doce dias à 2	24 »
A Juan Belchi Vivancos,	
amasador, doce días á	e
	21 ">
A José Cerón Cánovas,	
peón, doce días á 1'50	18 »
A Miguel Noguera Talave-	
ra, peón, doce dias à 1'25.	15 »
A Domingo Sanchez Lax,	
peón, un dia á 1'25	1 2
A Manuel Sanchez Hernan-	Sant.

dez, por hechura de una

puerta.....

Pts. Cts.

A Alfonso Cerón Cerón, por 120 fanegas de yeso blan-	
CO.	. 50 »
A Alfonso Ramírez Marti-	1414
nez, por una cerradura, una falleva y un pasador. A Francisco Romero Cano-	7 15
vas, por una colaña y cuatro palos de pino A Miguel Cánovas Proven-	5 50
cio, por 15 ladrillos Al mismo por tres haces de	0 50
cañas	1 50
A Pedro Cerón Diaz, por	and so
jaboncillo, almagra, ne-	end, in
gro humo y otros ingre- dientes.	2 80
A Manuel Caballero Serna,	
por pintura y pintar una	esa Si
puerta y una lápida de madera	3 30
TOTAL	200 »

est Asidemonia de estados de la como de Alhama 8 de Agosto de 1894.—El Maestro alarife encargado, Juan González Cánovas.=V.º B.º: El Alcalde, Vivancos.

Octava sección.

Número 310. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MULA

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del tres al cuatro de los corrientes fué sustraido de la hacienda denominada Perlas, término de Mula, un macho mular, romo, estatura cerca de la marca, pelo bayo, cerrado, con dos sobre cañas curadas en las manos, vira negra en el lomo de cabeza á rabo, con un lunar blanco en la cruz y otro en el costillar izquierdo, por cuyo hecho se instruye el correspondiente sumario, y en él se ha acordado expedir el presente por virtud del cual, ruego y encargo à todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial, la busca de dicha caballería que será puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuen-, tre si no acredita su legitima procedencia.

Dado en Mula à siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.=Carlos de la Quintana.=Por su mandado, José María Ibáñez.

Número 295.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballaro de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por el presente, se requiere à Don Luis Rebuffat y Surguet, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», abone en la 138 Jesús Pernias Delgado, id. mesa del Juzgado la cantidad total 139 Manuel Juarros Lario, id. de ciento dos pesetas treinta y cinco céntimos, à que ascienden las costas de la Audiencia territorial de l Albacete, en los autos seguidos el año mil ochocientos ochenta y ocho por D. Andrés Azorin Tomás y otros vecinos de Jumilla con el Rebuffat, que ha sido condenado en dichas costas; bajo apercibimiento de proceder en otro caso à su exacción por la via de apremio.

Yecla cuatro de Agosto de mil ochocientos neventa y quatro.= Carlos de Valcarcel.=P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 296.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Description I mentioned a restorated Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Francisco López, vecino de Cehegin, y cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez dias, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Manuel Gallego Clemente y consortes, sobre amenazas á los empleados de consumos; apercibido con que de no. verificarlo será declarado rebelde y le pararà el perjuicio à que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego à todas las Autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la busca del Francisco López, y habido sea puesto à disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á tres de Agostode mil ochocientos noventa y cuatro.-Antonio Campesino.-El Actuario, José Ruiz Noriega.

Número 271. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Lino Torres Garcia Otazo, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo verificado el día treinta y uno del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Continuación) (1)

Número de orden, nombres de los Jurados y su residencia. JUZGADO DE LORCA

Cabezas de familia.

123 José López Marin, Totana. Alfonso Martinez Navarro, idem.

125 José Carlos Cayuela, id. 126 Pedro Gallego Muñoz, Mazarron. - January Continent

Agustin Delgado Rodriguez, idem: Went manufacture has a

Francisco Rios Soler, Lorca. Joaquin Salas Plazas, id.

130 Salvador Gómez Méndez, id. Diego Pallares Tudela, id. 131

132 Leopoldo Galindo Aceituno, idem. Lak oberkoupstop

Miguel Castellar Muñoz, id. 134 Jesús Cánovas Ortega, id.

135 Enrique Jimeno Sartre, id. 136 José Antonio Mena Chinuos,

137 José Martinez Canizares, an idem. Abadanail and it is

140 Jeronimo Rodriguez Pascual,

idem. Pedro Serrano Miñano, id.

Miguel Muñoz Haro, Aguilas.

José López Garcia, id. Juan Comez Martinez, id.

Cándido Forca Martinez, id. Nicolás Cánovas Saravia, íd. 147 Andrés Crespo Belmar, id.

148 Alejandro Martinez Carlos, id. 149 Antonio Muñoz Carvajal, Ma-

(a) Zarron,) Quently limited 150 Manuel Millana Cortto, Lorca.

(1) Véase el Roletin núm. 34.

Capacidades.

Francisco Martinez de la Junta, Lorca.

2 Isidoro Reverte Canovas, id. José Moya Díaz, Lorca. Francisco Munuera Lario, id. Manuel Cardona Roldan id.

Juan Flores Serrano, id. Alfonso Franco Montiel, id. Andrés Cánovas Parra, Totana.

Alejandro Cánovas Cánovas idem.

Ar tenio Rojas Pérez, id. Antonio Monche Rios, Mazarron: 12 Alfonso Oliva Zamora, id.

Francisco Vera Velez, id. Juan Andrea Romera, Aledo. Santos Lario Ramos, Lorca. Juan Lopez Carbajal, id. Pedro Rato Jimenez, id.

Pedro López y López, id. Luis Castillo Beas, id. Juan Bautista Carrasco San-

chez, id. 21 Francisco Hernandez Moriillas, id. decelo notale of all

22 Antonio Felices López, id. Juan Gómez Múñoz, id. 24 Andrés Reverte Sánchez, id. Emiliano Diaz Soriano, id.

Francisco Montalbán Campero id. Carlos Muñoz Martinez, id. Blas Gordo de Marin, id.

Antolin Periago Sanchez, id. Melchor Guerrrero Sastre, id. Mariano Callejón Pérez, id. Francisco Palacios Llorca,

Aguilas. 733 Francisco Fernández Luna, idem.

34 Antonio Rabal Gris, id. 35 Salvador Aledo Carlos, Tosob tana.

36 José Clemente Hermosa, id. 37 Luis Zamora Martinez, Totana.

38 Ramon Redordo Roca, id. Gonzalo Meno Canovas, id. Juan Flores Serrano, id. Andrés Fernández Zamora,

Mazarrón. Victor Manuel Paredes Raja, idem. skings of the first the

Pedro Garcia Caparrós, id. Antonio Zamora Jorquera, idem.

Teodoro Delgado Rodriguez, idem. Andreo Romera, Alfonso

Aledo. 47 José Maria Cayuela Pérez,

Lorca. Lorca in solution of 48 Juan Gabarrón Peña, id. Domingo Molina Sanchez, id. Carlos Mazón Moyargo, id.

José Mencion Sastre, id. Juan José Soriano López, id. Andres Morata Barnes, id. Juan Pérez Mula, id.

Antonio Aceña Gris, Aguilas.

Enrique Aledo Avila, Totana. Vicente Cayuela Mora, id. Blas Navarro Ros id. Angel Fontana Martinez, id.

Federico Fontana Martinez, id. Francisco Oliva Múñoz, Mazarrón.

Hernández Izquierdo, idem. pletternog angola

63 Leoncio García Pallarés, id. 64 Pedro Moreno Carbonero, Lorca.

Manuel Campio Sánchez, id. 66 Gabriel Tudela Garcia, id. Andrés Gómez Navarro, id.

José Jimeno Ballestero, id. Andrés Sanchez Oliver, id. Mateo Garcia Alarcón, id. Manuel Martinez Martinez, id.

72 Manuel Jaen Lopez, id. 73. Francisco Garcia Rojo, id. 74 Angel Crespo Cánovas, To-

proretanaune) principle learning Antonio Camacho Mora, id.

JUZGADO DE CARAVACA

Cabezas de familia.

Juan Teruel Guerrero, Caravaca.

2 Gonzalo de Haro Martinez, idem.

3 Pedro José López Guerrero, idem.

4 Eustaquio Latorre Morales, idem. José Antonio López Gallego,

idem. Sixto Buendia Hervás, id. Juan Moya Torres, id. Antonio Piñero Egea, id.

José Sanchez Martinez, id. José Maria Fernández Torrecillas, id. Juan Gandia Garcia, id.

Felipe Marin López, id. Juan Quinonero Garcia, id. Rosendo Teruel Martinez, id. Mariano Fernández Nevado,

idem. Diego Agudo Fernández, Cehegin.

17 Federico Delgado Morales, idem.

Manuel Espin Ballejos, id. 19 José Gómez Martinez, id. Manuel Gea Gonzalez, id. José López Ruiz, id. Alfonso Ortega Gómez, id.

Pedro Ruiz Gómez, id. Antonio Ruiz Moya, id. Antonio Zarco Moya, id. Ramón Abellán López, Mo-

ratalla. Salvador Jerez Martinez, id. Salustiano López y López, idem.

Andrés Lozano Martinez, id. 30 Felipe Motos y Motos, id. José Boch y López, id. Amalio Ruiz Valero, id.

Gines Sanchez Gea, id. Antonio Zarco Lozano, id. 35 Lorenzo Caro Gómez, Calas-

parra. 36 Pedro Hervás Moya, id. Francisco Pérez Piñero, id.

Isidoro López López, id. Antonio García Perez, Cara-

vaca. José López Asensio, id. Juan García de Paco, id. Felipe Sánchez Pérez, id.

José López y López, id. Luis Solera Caballero, id. Ramón Marin Sánchez, id.

José Martinez Ufano, id. Domingo Pérez Celdrán, id. Tomás Martinez Garcia, id. 49 Gabriel Navarro Pérez, id.

Francisco Reina Navarro, id. Francisco Fernández Teruel, idem.

Jorge Sánchez Tegedor, id. José Arébalo Béjar, Cehegin. Pedro Zarco Noguerol, id. Pascual Sandoval Garcia, id. Martin Chico de Egea, id. Juan Manuel Molina Martinez,

idem. Mateo Ibañez Fernández, id. Alfonso González Sánchez, id.

Tomás Gómez Sánchez, id. Francisco Duran Ruiz, id. Rosendo Sánchez Rubio, Moratalla.

Pedro Sandoval Martinez, id. 64 Andrés Navarro Fernández, idem.

65 Domingo Moreno Valero, id. 66 José Lozano Martinez, id. Fabián García Navarro, id. Nicolas Alvarez Sanchez, id.

Ramón Carrasco Martinez, id. Ramón Velasco Ruiz, id. Jenaro Sánchez Lozano, id. José Salinas Navarro, id.

73 Francisco Fernández Garcia, Calasparra. 74 Francisco Prieto Moya, id. José Hervás Marin, id.

Juan Fernández Garcia, id. Valentin Leante Godinez, Caravaca. JOSHSHO, FY ESSAIG! ONLINE

78 Manuel Latorre Morales, Caravaca. José Gómez Carreño, id.

Pascual Sánchez Gutiérrez, id. Gabino Sánchez Ramirez, id. Sebastián Moya Torres, id. Joaquin Medina López, id. Juan Navarro Alfocea, id. Gines Alfocea Moya, id.

Gabriel Dorado Zafra, id. Antonio Clemente Egea, id. Antonio Duran Ortega, id. Santos Cuenca Fernández, id. Lorenzo Fernández Agudo, id.

Salvador Guirao Moya, id. Lorenzo Ibañez Fernández, id.

Julian Ruiz Padilla, id. Francisco Torrecilla Garcia, idem.

Pedro Ruiz Hernandez, id. Tomás Rita Corbalán, id. Maximino Abellan Rubio, Moratalla.

Juan Rodriguez Marquez, id. Juan Sanchez Rubio, id. Jesús Moya Alvarez, id. Juan Martinez Zafra, id. Ramón Zarco Martinez, id. Affonso Sánchez Rubio, id. Ramón Abellán Martinez, Ca-

lasparras. 105 Baltasar Parra Ortega, id. Juan Giroles Marin, Caravaca. 107 Lorenzo Arevalo Idalgo, id. Antonio Garcia Robles, id. Ignacio Bolt y Vidal, Caravaca Juan Rodriguez López, id.

Martin Martinez Lozano, id. Valentin Godinez Burruezo, idem. Antonio Martinez Ufano, id.

Eduardo Mata Villalobos, id. José Martinez Sánchez, id. Javier Robles López, id. Lorenzo Arévalo Béjar, Cehea course of all the

Miguel Ruiz Martinez, id. Juan de Dios Sandoval Garcia, idem.

Pedro Garcia de Paco, id. Pedro López Pontones, id. Pedro Mira Chirinos, id. Pedro Fernández Muñoz, Mo-

ratalla. Ramón Lozano Sánchez, id. Francisco Ruiz de Amoraga,

idem. Cipriano Palencia Vélez, id. 127: Higinio García Sánchez, Calasparra.

Gines Hernandez Penalver, id. José Torralba Martinez, Caravaca.

Ramon Quijada Navarro, id. Manuel Marin y Marin, id. 132 Pascual Garcia de Paco, id. Alejandro Pèrez Miravete, id.

Enrique Sánchez Nevado, id. Martin Jiménez Sánchez, id. Miguel Sánchez Ufano, id. 136

Amador Espin Arévalo, Cehe-137 gin.

Bernardo González Martinez, idem. José Zornoza, id.

Francisco Fernández Valero, Moratalla.

Tomás Martinez Martinez, id. Dimas Sanchez Velez, id. 143 Federico Valero Rubio, id.

Fernando Hervás Moreno, Calasparra.

Juan de Dios Buendia Hervás, Caravaca.

Francisco Marin López, id. Luciano Martinez Ibañez, id. Luis Botia Martinez, id.

Juan Cebrian Alcaraz, id. Ramon Burruezo Correa, id.

Capacidades.

Eugenio Ballego Melgarez, Caravaca.

Francisco Sánchez Olmos Gómez, id.

Jenaro Latorre Morales, id. Luis Navarro Sala, id. Ricardo Torrecilla Toledo, id. Julian Sanchez Tejidos, id.

Fernando Moya Soler, id.

8 Andrés Martinez Tornel, Caravaca.

Manuel Fernández Sanchez, idem.

Tomás Elías de Secilia, Cehe-

gin. 11 José Ciller Adán, id. Ignacio Garcia Sánchez, id.

Alfonso Garcia Peral, id. Telesforo Ortega Rivas, id. Juan Sanchez de la Fuente, id.

Ramón Guirao García, Moratalla. Juan López Rodriguez, id.

Pedro López Rodriguez, id. Diego Rueda García Espada, idem. Andrés Sánchez Lozano, id.

Juan Vélez Guillén, id. Pedro Pinero Guirao, Calasparra.

Gabino Soler Galiano, id. Alfonso Celdran López, Cara-

vaca. Miguel Garcia Roselló, id.

Julian Martinez Iglesias, id. José Sánchez Guerrero, id. Sebastian Marin Espinosa, id.

Juan Sánchez Corbalán, id. 30 José Martinez Hervás, id.

Gines Baeza Paco, id. Alfonso Carrasco Martinez, idem.

Alfonso Julian Medina, id. Francisco Corbalán Matallana, Cehegin.

Bruno Garcia Ferrer, id. Fernando Clemente Zafra, id. Pedro García Peral, id.

Felipe Valero Ruiz, id. Florencio Polo Trens, id. Miguel Oté Valero, id.

Carlos Pareja Fernández, id. Santos López Puertas id.

Gregorio Piñero de Egea, id. 44 Antonio Valero de Egea, id. Jose Bañon Garcia, Morata-

lla. Juan Antonio Encalante Toledo, id.

Juan Francisco Guillén López, idem.

Lorenzo García Ruiz, id. Fernando Valero y Valero, id. Esteban Ruiz Urrea, Calas-

parra. 51 Ramón Melgares Careño, Caravaca.

52 Alfonso Caparrós Fernández, idem.

53 Joaquin Ruiz de Amoraga Ruiz, id.

54 José de Haro Martinez, id. 55 José Martinez Villalobos, id.

56 Antonio López y García Melgarez, id. 57 Miguel Mata Villalobos, id.

Juan de la Cruz Garcia Moreno, id. Francisco Carreño Paco, Ce-

hegin. Jesús Fernández Torrecilla,

idem. Manuel Garcia Pareja, id.

Gregorio Morales Gil, id. César Gómez Martinez, Moratalla.

Antonio García Sánchez, íd. Ignacio López Rodríguez, id. José Martinez y Martinez,

idem. Pedro Vélez Guillén, id.

Agustin Miralles Loro, Calasparra. Juan Piñero Miralles, id.

Patricio Hervás Marín, id. Juan Ruiz Urrea, id. Pedro Gónzalez Clemente, Ce-

hegin. Miguel Sanchez Rios, Caravaca.

Fermin Burriero Cantilla, io. Antonio Egea de Egea, Cehegin.

(Se continuara.)